

ASUNTO: RETRIBUCION DE LA DIRECCION DE LA CAJA LABORAL

---

Base de principio tomado de "LA SUPERESTRUCTURA QUE NECESITAMOS LOS COOPERATIVISTAS" de Don José María :

"Las medidas prácticas que nos conduzcan a la expresada reforma pueden ser de momento simples acuerdos de carácter administrativo y doméstico.

1 - Referentes al personal

Los que reúnan condiciones para ejecutar funciones empresariales y dediquen tiempo al estudio y preparación de programas a largo plazo deben ser promocionados a la Plantilla de la Caja Laboral Popular. Los coeficientes del personal promocionado para dichas tareas de la Caja Laboral deben ser específicos. La clasificación de este personal puede hacerse con un doble coeficiente, que denominaríamos profesional y funcional.

El coeficiente profesional, que viene a ser simple reconocimiento de una competencia y capacidad empresarial, debe implicar un 3 de las cooperativas respectivas. El coeficiente funcional implicará una doble participación de "resultados anuales y a largo plazo" de cada una de las entidades a las que hayan prestado servicios.

El importe global del canon de programación y previsión se distribuirá para dotaciones del personal (equipo empresarial) de forma que parte del mismo sea distributable anualmente y libremente disponible en su integridad por los interesados y otra parte se reservará para la adjudicación personal reinvertible en las entidades asociadas como capital comanditario e incluso como capital retenido de los miembros activos de la Caja Laboral.

En todo caso la participación efectiva del equipo empresarial debe guardar proporción tanto con los resultados anuales como los de largo plazo, ya que con ambos criterios deben orientarse estas entidades y no siempre han de ser totalmente compatibles los resultados a corto plazo y a largo plazo".

Propuesta presentada en la reunión de la Junta Rectora de la Caja Laboral el 17.10.1961, tal como se recoge en el Acta:

"Retribución de la Dirección de la Caja Laboral.

Suscita el Sr. Presidente el asunto de regular la retribución de la Dirección empresarial de esta Caja, ya que estima que es de justicia el hacerlo, además de su necesidad con vistas al futuro, para lo que expone algunas ideas que a continuación se recogen.

El personal de la Caja Laboral debe dividirse en estos dos apartados:

- 1 - Personal al servicio exclusivo de las secciones de la Caja, cuyas obligaciones y derechos se regularán por un Reglamento de régimen interior a redactar.

2 - Personal de la "Dirección General de Promoción Empresarial", sección o entidad que se debe crear.

En este caso debe tenerse en cuenta que sus proposiciones se refieren, exclusivamente, a la Dirección antedicha, aunque bien puede darse el caso de existir personal afecto a la plantilla de alguna de las secciones de la Caja y que además participe en la Dirección, o bien sean miembros de un socio colectivo y participe en la Dirección de que se trata y, en último caso, puede resultar que participen en un socio colectivo, en la Caja y en la Dirección.

Quede bien entendido que estas proposiciones se refieren al personal de la Dirección, con misión específica propia en el seno de la misma.

Pues para este personal de Dirección, estima el Sr. Presidente que su clasificación debe ajustarse en el límite de los coeficientes 1 y 3, equiparando este coeficiente 1 al 3 de Vigor.

Para la correspondiente retribución, se establecería un producto al multiplicar el coeficiente profesional por las horas invertidas en trabajos de la Dirección, cuyo resultado serviría para realizar el prorrateo de los emolumentos.

Estos emolumentos se nutrirían del 50% de la totalidad percibida por la Caja en concepto de royalties convenidos, dando opción a este personal de Dirección para poder invertir lo cobrado por este concepto como capital de las Empresas en que la Dirección haya intervenido.

Comprende el Sr. Presidente que quizá este asunto requiera un estudio más detenido, por lo que le parece perfectamente correcto dejar su aprobación para la próxima reunión.

Se generaliza la discusión y después de numerosas consideraciones, se opina que sería interesante el concretar todos estos puntos por escrito, entregando el mismo a todos los miembros de esta Junta con la debida antelación para su estudio, al objeto de tener preparado su juicio para la reunión próxima."